

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5394
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 29 DE ABRIL DE 1957

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 429.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4730
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946:

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.50
Número atrasado de más de 1 año	3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
” trimestral	22.50
” semestral	45.00
” anual	90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Poseción Treintañal y declindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganado	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M.N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 15431 — De Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 340	1345
Nº 15420 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 339	1345
Nº 15419 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 336—337	1345 al 1346
Nº 15418 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 335	1346
Nº 15417 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 334	1346
Nº 15416 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 333—338	1346
Nº 15388 — Municipalidad de Pichanal -Ampliación del Matadero Municipal.	1346

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15456 — s.) por Ramón Chihán	1346
Nº 15442 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Victoria Caro de Chale.	1346
Nº 15441 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública José María Lucero Figueroa.	1346
Nº 15440 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Daniel Gonza.	1346
Nº 15415 — Solicitado por Pedro Píjua Rubiés	1346

LICITACION DE TITULOS:

Nº 15452 — Del Banco de la Nación Argentina.	1346
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15455 — De Emeteria Celedonia o Rudecinda Barcánté de A'arvón	1346 al 1347
Nº 15453 — De Carmelo Cruz.	1347
Nº 15430 — De Gertrudis Martínez Benitez de Cardozo.	1347
Nº 15371 — De don Pedro Pascual Figueroa.	1347
Nº 15371 — De doña Francisca Tránsito Sierra de Frisla.	1347
Nº 15358 — De don Benjamín Salva y de doña Ofelia Flores de Salva	1347
Nº 15357 — De don Victor Zambrano.	1347
Nº 15341 — De Don Manuel Antonio Peña.	1347
Nº 15319 — De don Simón Marcer.	1347
Nº 15318 — De doña Elena Altamirano de Maigua.	1347
Nº 15313 — De doña Elvira Rascovsky de Abramovich.	1347
Nº 15303 — De don Raúl Salvador Argañarás.	1347
Nº 15302 — De doña Felisa Romero de Villagrán y de doña Elvira Villagrán.	1347
Nº 15301 — De don Juan Lamberto.	1347
Nº 15300 — De don Juan Alberto Arias Uriburu.	1347
Nº 15293 — De don Santiago Antonio Torres.	1347
Nº 15292 — De don Luis Talló.	1347
Nº 15289 — De doña Alfonsina Flores de Soto	1347
Nº 15286 — De doña Agustina Pipino o Berta Pipino de Laitan	1347
Nº 15278 — De doña Manuela Aparicio de Palavecino.	1347
Nº 15247 — De don Felipe Caro.	1347
Nº 15244 — De doña María de los Angeles Ocaña de Ramón.	1347
Nº 15243 — De don Roberto Gubert.	1347

Nº 15242 — De don Ricardo Aráoz	1347
Nº 15237 — De don Florentín o Florentino Mamani	1347
Nº 15236 — De doña María del Carmen Tedín y de don José Porfirio Tedín	1347

REMATES JUDICIALES:

Nº 15451 — Por: Manuel C. Michel -juicio: Manuel de la Hoz vs. Salomón Bass.	1347 al 1348
Nº 15450 — Por: Manuel C. Michel -juicio: Jorge Mario Villegas vs. Williams Roberts.	1348
Nº 15449 — Por: Miguel C. Michel -juicio: Alonso López vs. Julia Córdoba de Stegni.	1348
Nº 15445 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Luis Pruss. vs. Salomón Chein.	1348
Nº 15370 — Por: Francisco Pineda — juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Sebastián Calafiore.	1348
Nº 15360 — Por: Mario Figueras Echuzú — juicio: Moisés Roth vs. Salomón Manoff.	1348
Nº 15342 — Por Jorge Raúl Decavi -juicio: Robert Bosch E. N. vs. Pedro D' Mattia.	1348
Nº 15332 — Por José Alberto Cornejo; juicio: Pagés Natal vs. Dora Pagés de Soler y otras.	1348
Nº 15308 — Por: Aristóbulo Carral—juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Saavedra Juan.	1352
Nº 15171 15205 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normandó Zúñiga	1348 al 1349

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15430 — Carmen Petrona Echenique de Güemes c/ José Manuel Güemes.	1349
Nº 15422 — Dora Lía Ochoa c/Krzt Siegfriedo Ródzewski	1349
Nº 15366 — Nectali Perez de Serra c/ Francisco Serra.	1349
Nº 15363 — Escudero Miguel A. c/ Larrad Lorenzo y Solá Manuel o Jorge Manuel	1349
Nº 15351 — Francisco Tarcay y Rafaela Varela de Tarcay cita a Florentina Coronel.	1349
Nº 15334 — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Rafael Del fin Chalabe.	1349

INTIMACIONES DE PAGO:

Nº 15444 — Diez de Pons Rafael vs. Rodríguez Andrea Avelina	1349
Nº 15249-15268 — Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.	1349

DÉSLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15396 — Solicitadas por el Gobierno de la Provincia	1349
Nº 15310 — De Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras.	1349

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 15447 — De la firma: Samán Hnos. S. R. Ltda.	1349 al 1351
Nº 15412 — Gia-Ca. y Za. S. R. L.	1351 al 1352

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 15414 — Eduardo Flores y Enrique Laurenzano Janín vs. Juan Carlos Villamayor	1352
---	------

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 15454 — De Vovi Archimede a favor de Pedro Torcivia Franzone.	1352
Nº 15423 — Néstor Villagrán vende a José B. Gil y Luis Maino	1352

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS:**

Nº 15448 — De la Cruz Roja Argentina -Filial Salta.	1352
--	------

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	1352
--------------------------------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1352
---	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1352
-----------------------------------	------

SECCION ADMINISTRATIVA**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 15431 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PÚBLICA YS. 340.

Por el término de DIEZ días a contar del día 25 de Abril del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 340, para la provisión de repuestos para motores "Hércules Diesel", "Waukesha" y otros, cuya apertura se efectuará el día 14 de Mayo de 1957, a las 11 horas. Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento

Vespucio (Salta), donde se llevará a cabo el acto de apertura en el día y hora indicada anteriormente.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 25/4 al 9/5/57.

Nº 15420 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PÚBLICA YS. Nº 339

"Por el término de Diez días a contar del día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 339, para la adquisición de electrodos, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras, en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en

Campamento Vespucio, el día 6 de Mayo de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 23/4 al 6/5/57.

Nº 15419 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PÚBLICAS YS. 336-337.

"Por el término de Diez días a contar del día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nºs. 336 y 337, para la adquisición de repuestos para camiones Fiat Tipo 682N y caños de goma para radiadores de automotores, y correas para ventilador respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento

paménto Vespucio, el día 10 de mayo de 1957. a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 23/4 al 7/5/57.

Nº 15418 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 335

"Por el término de Diez días a contar de día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 335, para la adquisición de acero, cuya apertura, se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 7 de mayo de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 23/4 al 7/5/57.

Nº 15417 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 334

"Por el término de Diez días a contar del día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 334, para la contratación de camión para transporte de oxígeno industrial, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 6 de mayo de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 23/4 al 6/5/57.

Nº 15416 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. 333-338

"Por el término de Diez días a contar del día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitaciones públicas YS. Nros 333 y 338 para la adquisición de repuestos para camiones Mercedes Benz L. 3500 y Accesorios para automotores respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 14 de mayo de 1957, a las 11 horas."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 23/4 al 7/5/57.

Nº 15388 — LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el 30 de abril del cte. año a horas 11 para la ampliación del Matadero Municipal.— El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad local, donde los interesados podrán retirarlo. Pichanal, 7 de Abril de 1957.

Alfredo Abraham — Interventor
e) 15 al 30/4/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15456 — REF: Expte. 13426/48. — RAMON CHIHAN s. r. p/95-2 — PUBLICACION SIN CARGO EN B. OFICIAL EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RAMON CHIHAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,10 l/seg. a derivar del río Cachi por la acequia comunera, 1,892 m2. del inmueble denominado "Huerta", catastro Nº 125; ubicado en el Dpto. de Cachi — Salta.

Administración General de Aguas
e) 29/4 al 13/5/57.

Nº 15442 — REF: Expte. 13261/48. — VICTORIA CARO DE CHALLE s. r. p/52-1. — EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victoria Caro de Chal-

le tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), 4 Has. del inmueble "El Molino", catastro Nº 484 ubicado en el Partido de Escalchi, Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 20 horas cada 20 días, con todo el caudal de la acequia comunera.

SALTA, 25 de abril de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 26/4 al 10/5/57.

Nº 15441 — REF: Expte. 11540/48 -LUCERO FI GUEROA s. r. p/100-2. — EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José María Lucero Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), 2 Has. del inmueble "Finca La Hoyada", catastro Nº 272, ubicado en el Distrito Puerta de La Paya, Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia Funes.

SALTA, 22 de abril de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 26/4 al 10/5/57.

Nº 15440 — REF: Expte. Nº 14.269/48. DANIEL GONZA s. r. p/100-2. — EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Gonza tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), 2 Has. del inmueble "El Pajonal", catastro Nº 213, ubicado en el Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia San José de Colte.

SALTA, 25 de abril de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 26/4 al 10/5/57.

Nº 15415 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Pijuar Rubiás tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 36,75 l/segundo a derivar del río La Viña por la acequia El Tunal, 70 Has. del inmueble "Santa Elena" y "El Tunal", catastro Nº 496 ubicado en el Distrito El Tunal, Dpto. La Viña. En estiaje, tendrá turno de 11 días de 24 horas cada 27 días, con todo el caudal de la mencionada acequia.

Administración General de Aguas -Salta-
e) 23/4 al 7/5/57.

EDICTO DE MINA

Nº 15397 — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DEUCBRIMIENTO "SAL" MINA "PRAGA TERCERA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE GAVENDA Y OTROS; EN EXPEDIENTE Nº 100.625- "G" EL DIA OCHO DE JUNIO DE 1954; HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para punto de extracción de la muestra se encuentre lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así:

Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 5 de la mina "TALISMAN" y se midieron 1835,80 metros Az. 25º, 1000 metros al Oeste y 100 metros al Norte. — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero dentro de un radio de diez kilómetros del

tran registradas las minas "TALISMAN" exp. 54— PRAGA 2º exp. 100652—G—54 "NELLY 1414—G—45— "PRAGA 1º" exp. 100651—G— EXP. 1904—G—52— y "ANGELICA" exp. 1905—G—52 tratándose por lo tanto de un descubrimiento de depósito conocido".

En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 391.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los interesados expresar conformidad con la inscripción gráfica efectuada, REGISTRO GRAFICO junio 14 de 1955.— H. Elías.— Sr. Delegado: Manifiesto conformidad con la ubicación dada por registro gráfico: F. Urburu.

Michel; Salta, Febrero 14/57 Proveyendo el escrito que antecede; como se pide, téngase por apoderado de los señores Francisco, José, Ernesto y Oscar Gavenda, al Sr. Francisco Urburu Michel y por constituido domicilio especial en 20 de Febrero 81 de esta ciudad.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Cód. de Minería) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Escribanía de Minas (Art. 119 ídem) llamando por sesenta días, (Art. 181 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Estado y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273: Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1957. LUIS VICTOR OUTES.
e) 16, 29/4 y 9/5/57.

LICITACION DE TITULOS

Nº 15452 — Ministerio de Finanzas de la Nación BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA, 3½%

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3½% 1946, Series ley Provincial Nº 770, con cupón 15 de Setiembre de 1957 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondos amortizantes a saber:

m/\$n. 172:315:40

correspondiente al servicio vto. 15 de junio de 1957.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 6 de mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé. Mitre 326 hasta 15.30 horas del día 10 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de junio de 1957.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fueren aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador
CARLOS LUIS FASSIO
Jefe de División — 3134
e) 29/4/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15455 — EDICTOS

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial IIª Nominación, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Emeteria Celedonia o Eudocinda Barcante de Alarcón. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15453 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carmelo Cruz. — Salta, Febrero 7 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario

e) 29/4 al 11/6/57.

Nº 15439 — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Martínez Benítez de Cardozo. Salta, 24 de Abril de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 25/4 al 10/6/57.

Nº 15377 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de Pedro Pascual Figüeroa. — Edictos a publicarse "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, Febrero 14 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 11/4 al 27/5/57.

Nº 15371 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TRANSITO SIERRA DE FRISSTIA. — Salta, 8 de Abril de 1957. — Habilitase la Feria de Semana Santa. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 24/5/57

Nº 15358 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Loria, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benjamín Salva y de doña Orelia Flores de Salva. — Habilitase la Feria de Semana Santa.

SALTA, Abril 4 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.

e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15357 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Victor Zambrano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — SALTA, 2 de Abril de 1957. — Habilitase la Feria de Semana Santa.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino.

e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15341 — El Sr. Juez de 5ª Nom. C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Manuel Antonio Peña.

Salta, diciembre 12 de 1956.

Santiago Fiori - Secretario

e) 3/4 al 17/5/57.

Nº 15319 EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Simón Marcer, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 21 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 29/3 al 14/5/57.

Nº 15318 — El Dr. José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elena Altamirano de Maigua, por el término de 30 días. Habilitase Feria de Semana Santa.

Nº 15309 — SUCESORIO: — El señor Juez de SALTA, Marzo 12 de 1957.

Anibal Urribarri — Secretario Escribano.

e) 29/3 al 14/5/57.

Nº 15313 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elvira Rascovsky de Abramovich. — Salta, Marzo 11 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 28/3 al 13/5/57

Nº 15303 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Ins. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de RAUL SALVADOR ARGANARAS, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores. Salta, Febrero 25 de 1957.

Santiago Fiori, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15302 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Felisa Romero de Villagrán y de Elvira Villagrán. Salta, Marzo 19 de 1957.

Santiago Fiori, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15301 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN LAMBERTO para que hagan valer sus derechos. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta, 22 de Marzo de 1957.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15300 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Alberto Arias Uriburu, para que hagan valer sus derechos. Secretario, marzo 20 de 1957. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15293 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don SANTIAGO ANTONIO TORRES. — Salta, Marzo 25 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15292 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don LUIS TALLO. Salta, Marzo 25 de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15289 —

— El Juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonsina Flores de Soto.

Salta, 22 de marzo de 1957.

Santiago A. Fiori — Secretario.

e) 25/3 al 8/5/57.

Nº 15285 —

— El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Berta Agustina Pipino o Berta Pipino de Larrán.

Salta, octubre de 1956

SANTIAGO FIORI.

e) 25/3 al 8/5/57

Nº 15278 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Apa

ricio de Palavecino. — Salta, 17 de Marzo de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 22/3 al 7/5/57.

Nº 15247 — EDICTOS

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Caro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazile

Secretario

e) 19/3 al 2/5/57.

Nº 15246 — El Señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial comunica que se ha presentado el señor José Alberto Gómez Rincón solicitando su inscripción como martillero público. — Secretaría, marzo 14 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 19/3 al 2/5/57

Nº 15244 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María de los Angeles Ocaña de Ramón.

Salta, 14 de marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste

Secretario

e) 19/3 al 3/5/57.

Nº 15243 — EDICTOS.

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Roberto Gubert para que hagan valer sus derechos.

Lo que el suscripto escribano Secretario hace saber.

Salta, Marzo 14 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 19/3 al 3/5/57

Nº 15242 — EDICTO SUCESORIO. —

El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Araoz, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta 13 de Marzo de 1957.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario. —

e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15237 — El Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Florentin o Florentino Mamani.

Salta, 14 de Febrero de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15236 — El Juez Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Carmen Tedín y José Porfirio Tedín.

Salta, 14 de Marzo de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/3 al 30/4/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15451 — POR MANUEL C. MICHEL
Judicial Sin Base Sierra SIN FIN

El día 7 de Mayo de 1957 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad remataré SIN BASE una sierra Sin Fin marca "BESA CARP" de 0.50 metros de volanta Nº 2.606 que se encuentra en el domicilio del depositario judicial Sr. Salomón Bass calle Rioja Nº 466 donde los interesados podrán revisarla. El comprador abonará el 30% de seña, a cuenta del precio de venta Ordenada Exma. Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 3 en Juicio Ejecutivo Manuel C. de Hoz vs. Salomón Bass. Comisión de aranceles cargo del comprador. Edictos por tres días en el

Boletín Oficial y Diario Norte. Martillero Manuel C. Michel.

e) 29/4 al 2/5/57

Nº 15450 — POR MANUEL C MICHEL .
JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad Base \$ 10.200.—

El día 21 de Mayo de 1957 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la Base de \$ 10.200 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal un terreno con casa ubicado en esta Ciudad calle España o Apolinario Saravia y una calle sin nombre hoy del Milagro, designado como Lote Nº 1 de la fracción B, según plano ordenado Nº 121; con una superficie de 529 metros con veinticinco centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites; Norte con el lote Nº 3: Este con el lote Nº 2: Sud con la calle España y Oeste con la calle sin nombre hoy del Milagro.— Título registrado al folio 330 asiento Nº 358 del Libro Títulos de la Capital.— Nomenclatura Catastral Nº 12.427; parcela 19 manzana 95 Sección B. Circunscripción Primera. El comprador abonará el 30% de señal a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Jorge Mario Villegas vs. Williams Roberts.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Manuel C. Michel Martillero.

e) 29/4 al 20/5/57.

Nº 15449 — POR MANUEL C. MICHEL.
JUDICIAL — Dos Lotes de Terreno en esta Ciudad Base \$ 20.000 y 10.666.60

El día 20 de Mayo de 1957 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad con la base equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal y que en particular se determinan:

LOTE Nº 1) Ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Gral Paez, Superficie 832 metros cuadrados con 13 mts. de frente sobre la calle Urquiza y 64 mts. de fondo sobre la calle Gral. Paez.— Lote Nº 68 circunscripción 1 Sección I manzana 10ª, parcela 12 del plano general de la Ciudad; limitando por el Norte: lote Nº 54; Este lote Nº 67; Sud calle Urquiza y Oeste calle Gral Paez.— Título inscripto al folio 41 asiento 1 del Libro 9 R. I. Capital Catastro 5369.— Base \$ 20.000.—

LOTE Nº 2) Ubicado en la calle Urquiza entre Olavarría y Gral. Paez designado con el Nº 67 circunscripción 1 manzana 10ª parcela 11 del plano Gral. de la Ciudad.— Superficie 541 metros cuadrados con 8.50 mts. de frente por 64 mts. de fondo limitando por el Norte: lote Nº 54; Este lote Nº 66; Sud calle Gral Urquiza y Oeste: lote Nº 68 Catastro 5369.— Base \$ 10.666.60.—

El comprador abonará en el acto el 30% de señal a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Alonso López vs. Julia Córdoba de Stagni.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Manuel C. Michel, Martillero.

e) 29/4 al 20/5/57.

Nº 15445 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE

—El día 8 de Mayo de 1957 a las 17 horas, en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12 de esta Ciudad remataré SIN BASE los siguientes bienes: Novecientas chapas de zinc, de 1.50 mts. x 0.45 mts. nuevas; cien chapas fibrocemento de 2 mts. x 1.20 mts. nuevas; 3 cocinas económicas marca "Rosita" y 4 cocinas de hierro con su depósito y chimeneas completa de 0.90 mts. cju. 25 metros de correas planas tela y goma de 8" x 6 telas y 100 chapas lisas de fibrocemento de 6 m/n. de 1 x 2 mts., las que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado

depositario judicial, domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 246-ORAN, donde pueden revisar los interesados.— En el acto, el comprador abonará el 40% como señal y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda.

Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. de Rosario en autos; Luis Prüss vs. Salomón Chein.—Cobro de Pesos.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26/4 al 3/5/57.

Nº 15370 — JUDICIAL
POR FRANCISCO PINEDA
UN LOTE DE TERRENO CON CASA

El día viernes 3 de Mayo de 1957 a horas 11 en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social calle Buenos Aires 57 remataré con base de \$ 20.000 equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal ubicado en calle Avda. Verrey Francisco Toledo entre Apolinario Saravia e Indalecio Gómez de esta ciudad que mide 10 m. de frente por 10.29 de contra frente, 31.20 lado sud y 31.20 de lado norte. Limitando al norte con el lote Nº 1 al sud lote Nº 13, al este con el lote Nº 5 y al oeste Avda. Virrey Francisco Toledo, según título registrado a folio 221 asiento 1 libro 52 R. I. de la Capital. — Catastro 12.400 Sección B. Manzana 97 Parcela 17. El comprador entregará en el acto del remate el 20% de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de la Exma. Cámara de Paz Letrada Secretaría Primera en juicio ejecutivo "BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. SEBASTIAN CALAFIORE" expediente 2868/56. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edicto por 15 días Boletín Oficial y Diario Norte. — FRANCISCO PINEDA, Martillero.

e) 10/4 al 3/5/57

Nº 15360 — JUDICIAL
POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
Derechos y acciones sobre la finca "Campo Alegre" Metán

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial recaída en autos "Ejecutivo -Moisés Roth vs. Salomón Manoff", el día Miércoles 22 de Mayo de 1957 a las 18 horas, en la Oficina de Remates, Alvarado 504, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 5.733.33 o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, cuatro doce avas partes indivisas de la finca denominada "Campo Alegre" ubicada en Metán Viejo departamento del mismo nombre catastro Nº 701.— Título: Folio 117.— Asiento 2.— Libro 14 Metán.— pertenecientes al ejecutado.— Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

M. Figueroa Echazú — Martillero

e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15342 — POR: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 17 de Mayo de 1957, a las 17 Hs., en la calle Urquiza 325, remataré con Base de \$ 27.266 66 M/Nacional, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno

ubicado en la Ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, con frente a la calle Alberdi, entre las de Belgrano y Washington, con una superficie total de 1.262,56 mts. cuadrados.— LÍMITA: Al N. calle Alberdi; S. Lotes Nºs. 5 y 11; E. Lote Nº 10 y Calle Belgrano y O. Lotes Nºs. 6 y 8.

DESIGNADO: Lote Nº 9 de la Manzana 30 del Plano Nº 40 de Tartagal.—

TÍTULOS: Registrado al folio 175, asiento 1 del libro 2 del R. I. de San Martín.

ORDENA: Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3, en autos "Ordinario Robert Bosch E.N. (Empresa Nacionalizada) vs. Pedro D'Alfina".— En el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte por 30 días.— Habilitase la feria de Semana Santa.

Jorge Raúl Decavi - Martillero

e) 3/4 al 17/5/57.

Nº 15332 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE EN RIO. DE LERMA — BASE \$ 14.600.—

EL DIA 16 DE MAYO DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio; Deán Funes 160, Ciudad, remataré, con la BASE DE CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen entre las de 9 de Julio y Coronel Torino del pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, al que mide 17.60 mts de frente por 32.87 mts. de fondo. Superficie 581.79 mts.2, limitando al Norte con propiedad de Nicasio Vázquez; Este, propiedad de los herederos de Francisco Díaz; Oeste calle Bernardo de Irigoyen y Sud con propiedad de Electo Moreno, según título inscripto al folio 475 asiento 1 del libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura Catastral: Partida N-383—Sección E—Manzana 12— Parcela 10— Valor Fiscal \$ 14.600.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO, PAGES, NATAL VS. DORA PAGES DE SOLER, MERCEDES PAGES DE MARINE Y TERESA PAGES DE LA FUENTE, EXPTE Nº 18297/56". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 1º/4 al 15/5/57.

Nº 15308 — Por ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Inmueble en Metán — Con Base

EL DIA VIERNES 17 DE MAYO DE 1957, A LAS 17 HORAS en mi escritorio; Deán Funes Nº 960 de esta ciudad, venderé en subasta pública y a mejor postor dos propiedades contiguas, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en la ciudad de Metán e individualizadas como sigue: Dos lotes de terrenos designados con los Nº 11 y 12, con una extensión de 12.99 mts. de frente por 64.95 mts. de fondo, cada uno de los lotes. — NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas Nº 704 y 705 — Sección B— Manzana 93 — Parcelas 22 y 23. — TÍTULOS: registrados a folio 157 — asiento 2 del libro 1 R. I. Metán. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 22.400.— y \$ 14.466.66 m/n. respectivamente. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Diario Norte. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Vía Apremio — Banco Préstamos y A. Social c/Saavedra Juan. — Exp. Nº 19.111/54". Habilitación Feria Semana Santa.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 4ª Nominación.— Salta, Marzo 27 de 1957.

e) 27/3 al 10/5/57

Nº 15171/15205 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás, Dpto. de Chicomana, BASE \$ 412.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicomana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte: propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca

Santa Rita de Luis D. Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación. — Juicio, Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.
Foro Salteño; BOLETIN OFICIAL Tribuno 5 veces e) 27/2 al 29/4/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15430 — EDICTO: — El Sr. Jue. de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a don José Manuel Güemes para que dentro del término de esta publicación comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue doña Carmen Petrona Echenique de Güemes, bajo apercibimiento de designarse Defensor para que lo represente en juicio. Salta, marzo 28 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 25/4 al 23/5/57.

Nº 15422 — CITACION A JUICIO: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita por veinte días a Kurt Siegfried Ridzewski, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda en el juicio que por nulidad de matrimonio y separación de bienes le ha promovido Dora Lila Ochoa, Expte. 21.448/57; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

SALTA, Abril 22 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario

e) 24/4 al 22/5/57.

Nº 15366 — EDICTO —

Dr. Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Francisco Serra para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por aumento de cuota alimenticia, le inició doña Nectali Pérez de Serra, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

SALTA, Abril 8 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Escribano-Secretario.

e) 9/4 al 9/5/57.

Nº 15363 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial en juicio: "Tercera de dominio; Escudero, Miguel A. c/Larrad Lorenzo y Solá, Manuel o Jorge Manuel" cita por veinte veces a don Manuel o Jorge Manuel Solá para que comparezca a contestar la demanda y estar a dicho acto, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en el juicio "Art. 90 C. Proc. Civ." — Salta, 4 de abril de 1957. — S. Ernesto Yazlle, Secretario.

Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario

e) 8/4 al 8/5/57.

Nº 15351 — CITACION A JUICIO

José G. Arias Almagro, cita a Lorenza Fiorentina Coronel, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por adopción de la menor Norma C. Coronel siguen don Francisco Tarcay y Rafaela Varela de Tarcay, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en el juicio. Salta 3 de Abril de 1957.

Aníbal Urribarri - Escribano-Secretario

e) 4/4 al 6/5/57.

Nº 15334 — EDICTO: — Ángel J. Vidán, Juez de 4ta. Nom. Civil y Com. en autos: "Ejecución Prendaria — BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. RAFAEL DELFIN CHALABE" cita al demandado para que comparezca a es-

tar en juicio por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria de Enero. Salta, Diciembre 26 de 1956. S. Ernesto Yazlle. Secretario.

Salta, 27 de Marzo de 1957.

e) 1º al 30/4/57.

INTIMACIONES DE PAGO

Nº 15444 — EDICTO:

En autos "Ejecutivo — Diez de Pons Rafael versus Rodríguez Andrea Avelina" Sr. Vocal Cámara de Paz Doctor José Ricardo Vidal Frias resuelve: Intimar pago a la ejecutada por \$ 4.561.80 concepto capital más \$ 1.824 responder accesorios legales. Falta de pago elevar definitivo embargo preventivo. Citarla de remate debiendo oponer excepción legítima término ocho días. Intimar bajo apercibimiento, consti-tución domicilio legal. Días lunes, miércoles, viernes, notificaciones Secretaría Nº 3. — Salta Abril 10 de 1957.

GUSTAVO A. GUDINO — Secretario

e) 26/4 al 3/5/57.

Nº 15249/15268 — EDICTOS DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE:

Por la presente se intima el pago de la suma de cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (\$ 54.823.38 m.n.), en concepto de capital reclamado, más la de diez y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000 m.n.) presupuestado suficientemente para accesorios legales a doña Amalia D. G. de Yantorno, que el actor Cerámica del Norte S. R. L. le reclama en los autos: "Embargo Preventivo-Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.- Exp. Nº 19.726.955", que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, por el re-

sumen de cuentas agregadas a fs. 6/8 del nombrado juicio. Asimismo se procede a citar de remate a la ejecutada, bajo la prevención de que si en el término perentorio de tres días desde la última publicación no se presenta oponiendo excepción legítima se llevará adelante la ejecución (Art. 446 Cód. de Proc.), todo ello, bajo apercibimiento de llevarse a definitivo el embargo preventivo trabado en autos, y de seguirse el procedimiento en su rebeldía si ni se presentara y de que se procederá a nombrarse a un Defensor Oficial, para que la represente en el juicio (art. 432 último apartado Cód. de Proc.). — También se le hace saber que se han señalado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de Febrero de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 19/3 al 2/4/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15396 — DESLINDE: — El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación en Exp. 18469/56 dispone que se practiquen por el Ing. propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por el Gobierno de la Prov. de Salta de los Lotes 35 y 58 situados en Anta,

y limitados: Norte, Pozo del Tigre, Puerta Chiquita, Pozo Verde, Recreo, Tres Arroyos, La Charqueada, San Francisco y Desaguadero; Sud: Quebracho Solo, San Severo, Gavilán Pozo, San Antonio, Yuchancito, Las Blancas, Puerta del Mistol, San Agustín, Jume Pozo, Pozo del Tigre, Yegua Muerta, San Vicente y

Resistencia; Este: Gavilán Pozo, San Antonio, Las Blancas, Puertas del Mistol, San Francisco, Simbolito, La Charqueada, San Francisco y Las Cien Leguas Fiscales y al Oeste: Los Molinos, Pozo del Tigre, Merced de San Vicente Puerta Chiquita, Resistencia y Pozo Verde, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y Día-

rio Norte. — Salta, 21 de Marzo de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 16/4 al 29/5/57.

Nº 15310 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras, del inmueble denominado "Fotrero de Payogasta", ubicado en el departamento de La Poma, de esta provincia, dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de don Julio J. Sulca, de cu-

ya propiedad se divide por el Abra del Corral Blanco; Sud, propiedad de los herederos de don A. Rojo o Rojas, dos pequeños rastros de Gaspar Cruz y Raimundo Gutierrez; Este, el río del Potrero y el camino que gira para Las Capillas; y Oeste, con campos de los herederos de don Patricio Corvalán y de don Nicolás Martínez, ordena se practiquen las operaciones por el ingeniero Sergio Arias Figueroa, citándose por treinta días a los colindantes en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 20 de marzo de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 27/3 al 10/5/57

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15447 — CONTRATO DE TRANSFORMACION E INCORPORACION DE SOCIO.—

Entre los señores Patricio Samán, argentino de 32 años de edad, comerciante, casado con Da. Adoración Illescas; Roberto Samán, argentino, casado con Da. Inés Yaya, comerciante, de 34 años de edad y don Carmo Samán, argentino, soltero, comerciante, de 30 años de edad, domiciliado todos en el pueblo de Chicoana, departamento del mismo nombre de la provincia de Salta, convienen en celebrar el siguiente contrato de transformación de sociedad e incorporación de socio:

1º) Los Sres. Patricio y Roberto Samán declaran que con fecha veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, por ante el Escribano D. Adolfo Saravia Valdes, celebraron un contrato de sociedad mercantil colectiva, inscripto al folio 189, asiento Nº 2178 del libro Nº 24 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio para explotar el comercio en el negocio de ramos generales, con asiento de ellos en el pueblo de Chicoana. 2º) Que han determinado transformar la nombrada sociedad mercantil colectiva en sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las leyes y reglamentaciones vigentes e incorporar como socio de la misma al señor Carmo Samán.

3º) Los comparecientes declaran constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que denominan Samán Hnos. S. R. L., como consecuencia de la transformación a este carácter de la sociedad mercantil colectiva de este mismo nombre más arriba individualizada.

4º) En consecuencia de ello los Sres. Patricio Samán y Roberto Samán, en su carácter de socios gerentes de la sociedad mercantil colectiva Samán Hnos., ceden y transfieren a la Sociedad Samán Hermanos S. R. L., la totalidad de los muebles, útiles, vehículos, mercaderías, créditos activos y pasivos, y todo cuanto forma el activo y pasivo de los negocios de ramos generales establecidos en las calles 25 de Mayo y Libertad y El Carmen y Libertad del pueblo de Chicoana, de acuerdo con el detalle que corre en el inventario y balance general realizado al día 31 de diciembre de 1956, y que firmado por las partes declaran for-

mar parte del presente contrato y cuyas condiciones afirman aceptar como exactas y de su satisfacción. Así mismo agregan que prestan su conformidad con los detalles de cantidad, calidad, estado y precio de todos los bienes, muebles, útiles, mercaderías, etc., que se mencionan en el inventario antes referido, en razón de haberse inventariado y valuado por los comparecientes de acuerdo con sus precios reales.

5º) El capital social será de \$ 429.500 m/n., representado por 859 acciones de \$ 500 c/u. que se suscriben íntegramente en este acto en la siguiente forma: a) Pedro Samán 314 acciones o sean \$ 157.000.— integradas por la suma de \$ 156.956.80 que corresponde por el crédito que por concepto de capital tiene a su favor en la sociedad mercantil colectiva Samán Hnos. cuyo crédito cede y transfiere en este acto a la Sociedad Samán Hnos. S. R. L., por el concepto expresado, con más la cantidad de \$ 43.20 que en dinero efectivo ingresa al patrimonio social; b) Roberto Samán 314 acciones o sean \$ 157.000.— integrados por la suma de \$ 156.956.79 que corresponde por el crédito que por concepto de capital tiene a su favor en la sociedad mercantil colectiva Samán Hermanos, cuyo crédito cede y transfiere en este acto a la Sociedad Samán Hnos. S. R. L., por el concepto expresado, con más la cantidad de \$ 43.21 que en dinero efectivo ingresa al patrimonio social; c) Carmo Samán, 231 acciones o sean \$ 115.500 m/n. integrados por la suma de \$ 115.146.85 que ha entregado en dinero y diversas mercaderías, cuya propiedad y posesión transfiere a la sociedad y la cantidad de \$ 353.15 m/n. que ingresa en efectivo al patrimonio social.

6º) Los señores Patricio Samán, Roberto Samán y Carmo por la S.R.L. Samán Hnos., aceptan las transferencias y cesiones que se hacen precedentemente a favor de la misma y la constituyen a su vez en deudora del pasivo de la sociedad mercantil colectiva Samán Hnos., de acuerdo a lo establecido en el balance adjunto. 7º) La sociedad continuará su giro bajo el nombre de Samán Hnos. S. R. L., tendrá el asiento de sus operaciones en la localidad de Chicomana y su domicilio legal en la misma, pudiendo establecer agencias, sucursales, anexos, representación y/o escritorios en cualquier parte de la República.

8º) Tendrá por objeto el mismo que corresponde a la sociedad colectiva Samán Hnos. o sea el ejercicio del comercio en la explotación de negocios de ramos generales pudiendo los socios, por unanimidad, establecer otros ramos del comercio a que también puede dedicarse la sociedad ya sea como objeto principal o accesorio.

9º) La Sociedad Samán Hnos. S. R. L. se constituye por el término de (10) diez años, a contar del día 1º de enero de 1957 a cuya fecha retrotraen la vigencia del presente, declarando los socios que confirman como ejecutadas por la Sociedad de Responsabilidad Ltda. Samán Hnos. Todas y cada una de las operaciones realizadas desde el 1º de enero de 1957 a la fecha.

10) Cada uno de los socios tiene la representación legal de la sociedad con el uso de la firma social, con las limitaciones de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. Quedan comprendidas entre las facultades de administración las siguientes que son meramente indicativas y no limitativas adquirir por título oneroso toda clase de bienes muebles, pactando el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la Sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o abitradores; con ceder esperar o quitas; otorgar y aceptar dacio

nies en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase

de créditos a favor de la sociedad, contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas, a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado;

girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir tales fines poderes especiales o generales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, celebrar contratos de arrendamientos, de fletamiento, transportes y acarreos, expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de porte; celebrar contratos de seguros, como asegurada de consignación como comisionista o

comitente, de depósito como depositante o depositario; de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultades de emitir cartas de créditos, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y en general, realizar todos los actos necesarios u ordinarios de administración de la Sociedad atento al objeto de la misma. Para comprar, permutar, vender o gravar bienes inmuebles será necesario la firma de la totalidad de los socios.

11) Ninguno de los socios podrá dedicarse directa o indirectamente a la explotación del comercio en el ramo o ramos que explote la sociedad, quedando obligados a dedicar su atención y trabajo personal, con exclusividad, a la administración, vigilancia, conducción, etc., de la explotación de los negocios.

12) Para considerar la aprobación de los balances, y adoptar resoluciones que interesan a la sociedad, los socios se reunirán en junta. La junta de socios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y cuantas veces razones de gravedad o de urgencia lo requieran. Las decisiones que se adopten se consignarán en un libro, debiendo las actas que se labren ser suscriptas por todos los asistentes. Son facultades de la Junta de Socios; aumentar el capital según lo requiera el giro del negocio social, prestar aprobación o renazgo a los balances y adoptar medidas necesarias para la buena marcha de los negocios sociales.

13) Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año y mensualmente si así lo acordaran los socios, practicará el último día de cada mes un balance de saldos estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos, expresando en este último supuesto detalladamente las causas de las observaciones que formule; y si el socio disconforme no firmara el balance o no lo observare formalmente por vía legal dentro de los quince días posteriores a su terminación, se tendrá por conformado el balance por los socios.

14) Como anticipo de utilidades cada socio podrá retirar mensualmente una cantidad de

dinero hasta la suma máxima que fije la Junta de Socios.

15) De las utilidades sociales se destinará el 10% para formar el fondo de reserva legal, cuya obligación cesará cuando dicho fondo haya llegado a ser igual al 10% del capital. Los socios que así lo desearan pueden dejar todo o parte de sus utilidades como refuerzo del capital social, devengando a favor del propietario dicha operación un interés del 10% anual. Tales sumas pueden ser retiradas por su propietario cuando así lo dispusiere, siempre que ello no afecte las disponibilidades del negocio.

16) En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disuelve pero los socios sobrevivientes deberán: a) practicar de inmediato un balance general; b) determinar si los herederos del socio fallecido por su capacidad y condiciones, continuarán en la sociedad ocupando el lugar del socio fallecido. Si así lo determinaren los socios sobrevivientes y si los herederos fueran varios se obligan a unificar personería. c) Para el caso de que los socios sobrevivientes determinen la imposibilidad o inconveniencia de incorporar a la sociedad al

o a los herederos del socio fallecido, quedan obligados a adquirir por el precio del balance la parte del socio fallecido. d) Cada socio podrá adquirir la proporción que le conviniera o quisiera, pero ambos deben adquirir la totalidad de la parte del socio fallecido. Si ambos quisieren adquirir la totalidad, tendrá preferencia para adquirir el que ofrezca condiciones de pago más ventajosas para los herederos y si éstas fueran iguales cada uno de los socios sobrevivientes adquirirá el 50% de la porción del socio fallecido.

Salvo el caso de adquisición de la totalidad de la cuota del socio fallecido, por uno de los socios sobrevivientes por haber usado de la opción anteriormente establecida para gozar de preferencia, al pago del valor del haber que en la sociedad correspondía al socio fallecido, por uno de los socios sobrevivientes por haber usado de la opción anteriormente establecida para gozar de preferencia, el pago del valor del haber que en la sociedad correspondía al socio fallecido, por todo concepto, se efectuará en cinco anualidades iguales, sin intereses. Pero si la sociedad se disuelve o liquida por cualquier causa, antes del vencimiento de la última anualidad, se pagará a los herederos del socio fallecido la totalidad del saldo de que resultaren acreedores.

17) Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio.

18) En caso de pérdida del 20% del capital social cualquier socio puede exigir la disolución y liquidación de la sociedad.

19) Al vencimiento del término del presente contrato los socios por mayoría podrán prorrogar su duración por todo el término que estimen conveniente. Si en tal oportunidad alguno de los socios no quisiera seguir formando parte de la sociedad en el período de prórroga puede retirarse, debiendo reintegrarse su haber según el monto del último balance, dentro del plazo de un año, sin intereses. El

o los socios que quisieren adquirir la parte del socio saliente, deberán ajustarse al procedimiento señalado en el art. 12, únicamente en cuanto se refiere al modo de adquisición si es que no se pusieren de acuerdo.

20) En caso de liquidación de la sociedad, la Junta de socios determinará, por mayoría, si algunos o todos asumirán las funciones de liquidador o liquidadores y las normas a que ajustaría su cometido.

21) En caso de divergencia entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato y/o cualquier otra referente a la inteligencia que deba darse a las mismas para la mejor marcha de los nego-

cios sociales, las partes someterán estas cuestiones a juicio de árbitros o arbitradores designando cada parte uno de ellos o uno solo las que sostuvieran las mismas pretenciones. La decisión es inapelable y obligatoria para las partes. Si el caso lo hiciera necesario, los árbitros o arbitradores designarán a un tercero para el caso de que entre ellos no pudieran ponerse de acuerdo.

Bajo estas condiciones se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veinticinco días del mes de Abril de 1957.

Patricio Samán - Roberto Samán - Carmo Samán.

e) 29/4/57.

Nº 15412 — CONTRATO SOCIAL GIA. CA. Y ZA. S. R. L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, entre los señores Juan Italiano, de treinta años de edad, soltero; Salvador Castorina, Italiano, de cuarenta y un años de edad, casado en primera nupcia con la señora Rosa Belbruno y el señor Antonio Zanca, Italiano, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primera nupcias con la señora Leonella Dal Bòno, todos con domicilio en esta ciudad; y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registró de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: A partir del día primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y siete, se constituye la razón social Gia. Ca. y Za" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se dedicará a la explotación del ramo de Carpintería de madera, compra y venta de los productos derivados de la misma, como así también a la fabricación de muebles y demás objetos relativos al ramo y todo otro rubro a fin que los socios resolvieren explotar.

Segunda: Se fija como domicilio legal de la sociedad, el domicilio sito en la calle Bartolomé Mitre mil ciento sesenta y seis, de esta ciudad, en donde se tiene instalado el local del negocio y donde se instalará la administración general de la Compañía, pudiendo además establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país.

Tercera: El Capital lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas acciones de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, es decir quinientas acciones cada uno o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suma esta que son integradas completamente por los bienes que se detallan en el Inventario que se firma por separado y que forma parte de este contrato y que a los fines legales lo certifica el Contador Público Nacional matriculado Don Alberto Pedro Boggio ne, y que está compuesto por maderas, herramientas, materiales y cuentas a cobrar.

Cuarta: La sociedad girará bajo la denominación de "Gia. Ca. y Za" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la administración y dirección de la misma será desempeñada por los tres socios integrantes de la misma, quienes lo harán en el carácter de Gerentes, y en forma indistinta y autorizarán con sus firmas personales, precedida de la razón social, todos los actos y contratos de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas a favor de terceros o negocios ajenos a la Sociedad; con la excepción de que serán necesarias dos firmas conjuntas indistintamente de cualquiera de los socios para la libranzas de cheques para retirar dinero depositados en los Bancos a nombre de la Sociedad.

Quinta: Tendrá una duración de diez años a partir del día primero de Abril del corriente año mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta hoy, pudiendo prorrogarse por otro período igual, si los socios así lo resolvieren, pero con la obligatoriedad de inscribir di-

cha prórroga en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

Sexta: Queda comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en

cada caso de adquisición o enajenación, el precio de la operación y las formas de pago y tomar o dar posesión de los bienes materiales de los actos y contratos; constituir depósito de dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos ante o durante la vigencia del presente contrato, girando sobre dichos fondos cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta la suma permitida por los Bancos; tomar dinero prestado a intereses de los Bancos o de los establecimientos particulares o comerciales, conveniendo la forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cam-

bio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; nombrar empleados y despedirlos, fijar sus sueldos y remuneraciones, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y remisiones o quitas de deudas constituir y aceptar hipotecas u otros derechos

reales, dividirlos o subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitaciones, revocarlos y formular protestas y protestos; efectuar negocios de importaciones; hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales e industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines y negocios sociales; formular declara-

ciones juradas, manifestaciones de bienes y otras exposiciones a reuniones públicas; diferir cuentas corrientes y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías y otras clases de documentos; aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de crédito, celebrar contratos de locación, en el carácter de locador o locatario, comparecer en juicio ante los tribunales en cualquier fuero o jurisdicciones, por sí o por medio de un poderado con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones, promover y contestar demandas; poner y absolver posiciones y producir todo

numero de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o privadas a lo relacionado con la administración social que sea menester para la ejecución de los actos enumerados anteriormente, siendo su enumeración simplemente anunciativa y no limitativa, pudiendo como consecuencia, los socios gerentes, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

Septima: Anualmente el día treinta y uno de marzo de cada año y a partir del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se practicará un Inventario General y Balance de la Sociedad. Los rubros amortizables se amortizarán sobre los precios originales de adquisición con los índices porcentuales impositivamente admitidos. Para las mercaderías se considerará el precio de costo. Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.

El Balance General será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el Acta respectiva, en el libro de Actas de la Sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las

operaciones y registros contable de la sociedad.

Octava: También se establece la obligación de crear anualmente una reserva igual al cinco por ciento de la utilidad, según lo expresa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando dicha obligación cuando la misma alcance al diez por ciento del capital.

Novena: A voluntad de los socios se crearán otras reservas facultativas de acuerdo a las necesidades de la sociedad y para los fines que se previeren.

Décima: Las utilidades o pérdidas que los Balances arrojen serán distribuidos o soportados en su caso por partes iguales entre los socios. Décima primera: Previa a toda repartición o declaración de utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se constituirá el Fondo de Reserva ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco.

Décima segunda: Los socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, importes estos que se considerarán como entrega a cuenta de utilidades que resulten con débito a las cuentas particulares de cada socio. En excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes y con la autorización de los demás socios podrá retirarse una suma mayor.

Décima tercera: Los socios se obligan a dedicar su tiempo para la atención de la actividad social; estando prohibido a los mismos ejercer cualquier actividad similar en la misma localidad.

Décima cuarta: El socio que desee ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios y estos tendrán derecho preferentemente para adquirirlos.

Décimo quinta: Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá comunicar tal voluntad con cuarenta y cinco días de anticipación mediante telegrama colacionado. Su liquidación se efectuará en base a un balance que se practicará al efecto y en el acto de retirarse percibirá el cincuenta por ciento de lo que le correspondiere por todo concepto en su calidad de socio. El saldo restante le será abonado de acuerdo con la situación económica financiera de la sociedad y en un plazo como máximo de doce meses, documentándose el saldo en pagarés iguales mensuales.

Décimo sexta: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, esta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea de socios y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios remanente si lo hubiere se distribuirá por partes iguales entre los socios.

Décimo séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, la sociedad en con la intervención o no, según se convengiera con el fallecido o incapaces herederos del socio fallecido o incapaces, quienes deberán unificar personería.

Décimo octava: Por la voluntad una... de los socios podrá permitirse la incorporación de los socios a la sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Décimo novena: Si alguno de los socios se retiró por cualquier motivo, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etcétera a los demás socios.

Vigésima: El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas, a lo dispuesto por la ley que reglamenta esta clase de sociedades y del Código de Comercio, que no esté previsto en el presente.

Bajo las condiciones estipuladas en las veintidós cláusulas que anteceden, los socios firman de

conformidad con arreglo a derecho cinco ejemplares del mismo tenor, uno para cada uno y los dos restantes, uno para el Registro Público de Comercio, a los fines de su inscripción y el otro para el Boletín Oficial, a los efectos de su publicación, en la localidad de Salta Capital a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y siete.
Juan Giardina - Salvador Castorina - Antonio Zanca.

e) 23 al 29/4/57.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 15414 — TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES.

Se le hace saber a los fines legales del caso que por orden del Señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, 4ª. Nominación, Dr. Angel Vidal en el juicio: "D. solución de Sociedad Eduardo Flores y Enrique Laurenzano Janin vs. Juan Carlos Villamayor", se ha resuelto tener por excluido de la Sociedad EVA de Responsabilidad Limitada, al socio Juan Carlos Villamayor y adjudicar las diez cuotas que poseía a los socios Sres. Eduardo Flores y Enrique Laurenzano Janin, cinco cuotas a cada uno. — Se publican por cinco días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Abril 4 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario.

e) 23 al 29/4/57.

VENTAS DE NEGOCIOS

Nº 15454 — "CONTRATO DE COMPRA — VENTA" "DE NEGOCIO"

PRIMERO: Conste por el presente que el Sr. COVI ARCHIMEDE, vende y transfiere a favor del señor PEDRO TORCIVIA FRANZONE un taller de zapatería que tiene instalado en la calle España Nº 150 de esta Ciudad de su legítima propiedad; que comprende una máquina de coser marca "Singer" para zapatero, una máquina de desformar marca "Paulina", un mostrador, una vitrina, hormas para calzado y demás útiles y enseres que se encuentran en el taller todo lo cual el comprador señor Torcivia Franzón lo recibe en este acto y lo toma posesión a su entera satisfacción haciéndole entrega el vendedor señor Covi Archimede.
SEGUNDO: El Sr. Covi Archimede declara y hace constar que todos los bienes son de su

exclusiva propiedad y los transfiere libre de gravamen, debiéndose hacer de inmediato las publicaciones que establece la Ley Nº 11867; quedando el vendedor a responder por cualquier reclamo u oposición que se formule.

TERCERO: La venta se realiza por el precio global de: (Doce mil quinientos pesos moneda nacional) (\$ 12.500.— m.n.) pagaderos de contado, importe este que recibe el vendedor en dinero efectivo y a entera satisfacción.

En este estado se agrega: que las hormas para calzado son sesenta y dos pares de distintos números, la máquina de coser marca Singer lleva el Nº 29 K 58 y la máquina de desformar Paulina, es marca Hormasaca con motor luz continua Nº 17771 tipo H 1. — Con este agrado ratificamos y firmamos.

Bajo estas bases y condiciones suscribimos el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Salta a los Veintiséis días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y siete.

Covi Archimede - Pedro Torcivia.

e) 26/4 al 6/5/57.

Nº 15423 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que el señor Néstor Villagrán domicilio legal: Belgrano 79 Cafayate, vende su negocio de ramos generales situado en calle Buenos Aires 168 a los señores José B. Gil y Luis Merino. Para reclamos y oposiciones: Belgrano 79 Cafayate.

e) 24 al 30/4/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15448 — CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL SALTA.

Asamblea General Extraordinaria - Convocatoria.
El Interventor de la Cruz Roja Argentina, Filial Salta, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1957 a horas 10, en primera citación y para el 28 del mismo a horas 10 en segunda citación, en su Sede Social Avda. Los Lapachos y Apollinario Saravia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Elección de los diez miembros titulares que componen la Comisión Directiva, cinco de los cuales lo serán por el período de cuatro años y los restantes por el período de dos años y de cuatro miembros suplentes por el período de dos años.
- 2º.— Elección de un Delegado titular y un suplente para que concurra a la Asamblea General Extraordinaria, que elegirá los integrantes del Consejo Supremo Provisorio.
- 3º.— Designación de tres socios revisadores de cuentas para que informen en la próxima Asamblea sobre el estado económico de la Sociedad y movimiento de fondos.
- 4º.— Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.

Las listas deberán oficializarse ante el suscripto con no menos de siete días de anticipación al Acto Eleccionario.— Juan Carlos Escudero.— Interventor Cruz Roja Argentina, Filial Salta.— Marzo de 1957.

e) 29/4 al 9/5/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.173 de 16 de Abril de 1948.

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957